

RESISTIR – IVF Línea de Financiación Bonificada RESISTIR

A. Breve descripción de la ayuda

Línea de préstamos bonificados para la financiación de autónomos y sociedades mercantiles cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre en la Comunidad Valenciana.

La línea está destinada a apoyar la recuperación de las pequeñas y medianas empresas que operan en los sectores más afectados por la pandemia: hostelería, restauración, cafeterías y actividades conexas a través del programa REACT-EU de la Unión Europea.

Actividades subvencionables:

- i. Ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos.**
- ii. Sostenimiento del capital circulante de la empresa,** incluyendo la contratación de mano de obra, la adquisición de bienes y servicios ligados al ciclo de la explotación, la financiación de clientes, la inversión en existencias y tesorería operativa de la empresa, así como la cancelación de la deuda a corto plazo de naturaleza comercial y financiera.

B. Beneficiarios

Autónomos y pequeñas y medianas empresas necesariamente en cualquier sector de actividad de los enumerados en el siguiente listado:

CNAE	Actividad CNAE
4932	Transporte por taxi.
551	Hoteles y alojamientos similares.
552	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
553	Campings y aparcamientos para caravanas.
559	Otros alojamientos.
561	Restaurantes y puestos de comidas.
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos.
5629	Otros servicios de comidas.
5630	Establecimientos de bebidas.
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
7911	Actividades de las agencias de viajes.
7912	Actividades de los operadores turísticos.
7990	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
8230	Organización de convenciones y ferias de muestras.
9001	Obras de teatro, conciertos, óperas y danza
9002	Actividades complementarias al teatro
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos
9004	Gestión de salas de espectáculos.

CNAE	Actividad CNAE
9313	Actividad de gimnasios.
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento.

El beneficiario tendrá que contar con un aval otorgado por una Sociedad de Garantía Recíproca por el 100 % del valor nominal y los intereses ordinarios del préstamo.

El IVF podrá financiar hasta el 100% de las cuotas participativas necesarias para contratar el aval de la SGR como garantía.

C. Conceptos de gasto subvencionables

Activos fijos:

- Adquisición y acondicionamiento de terrenos para su utilización en la producción de los bienes y servicios que constituyen la actividad principal de la empresa.
- Adquisición y construcción de naves industriales, e instalaciones técnicas para el desarrollo de la actividad principal de la empresa.
- Construcción de instalaciones de energía renovable, tanto si su destino es el autoconsumo como el vertido a red, siempre que los proyectos no superen una potencia de 30 MWp.
- Adquisición de equipamiento vinculado a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Maquinaria, herramientas, moldes o utillaje.
- Mobiliario.
- Vehículos industriales y elementos de transporte afectos a la explotación, hasta un máximo de 25.000 euros. A este respecto, la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera no se considerará o gasto financiable elegible.
- Registro de marcas, patentes, modelos de utilidad y diseños industriales, marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos.
- Adquisición de participaciones empresariales al objeto de ampliar la capacidad productiva de la empresa, mejorar las condiciones de acceso a la financiación, o asegurar el suministro de insumos clave para el proceso productivo de la empresa.
- No se considerarán gastos financiables elegibles los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Capital circulante:

Se considerará inversión en capital circulante todo incremento del fondo de maniobra de la empresa, definido como la diferencia entre el activo y el pasivo corriente del balance.

No se considerarán gastos elegibles: los incrementos del fondo de maniobra atribuibles al aumento de créditos no comerciales a corto plazo, las inversiones financieras temporales y la

tesorería no operativa, así como los atribuibles a la disminución de pasivos no comerciales con empresas del grupo. Se entenderá por tesorería no operativa la parte de las disponibilidades líquidas de la empresa que exceda el 10 % del importe neto de la cifra de negocios registrada en el ejercicio. Se considerará financiable en virtud de este concepto la disminución de la tesorería operativa derivada de las pérdidas de explotación (EBITDA negativo del periodo); así como, el importe de los pasivos a largo plazo reclasificados como deuda a corto plazo.

Tanto en la adquisición de activos fijos como en elementos de capital circulante, serán elegibles los costes ejecutados desde el 1 de abril de 2020.

D. Tipo de Incentivo

Préstamo bonificado con tramo no reembolsable que podrá llegar hasta el 30%.

Plazo de amortización mínimo tres y máximo a 6 años y con hasta 2 de carencia.

La convocatoria incorpora dos modalidades de tipos de interés:

- **MODALIDAD A (Ayudas directas del Marco Temporal Nacional)**: El interés del préstamo será EURIBOR a 1 año con valor mínimo de cero más un margen que variará en función de la calificación crediticia asignada según la siguiente clasificación:

Rating de acuerdo con el SIR del IVF	Margen de riesgo de crédito (%)
BBB	0,25%
BB	0,50%
B	1,25%

- **MODALIDAD B (Préstamos bonificados del Marco Temporal Nacional)**: el tipo de interés de la financiación se obtendrá como suma del tipo de interés EURIBOR a un año, con límite inferior 0 %, y el margen de riesgo de crédito, que se determinará atendiendo a la tabla siguiente:

Margen de riesgo de crédito (%)		
Primer año	Años 2 y 3	Años 4, 5 y 6
0,25%	0,75%	1,00%

Adicionalmente, **estos préstamos incorporan una ayuda directa en forma de Tramo no reembolsable del capital que podrá llegar a ser de hasta el 30% del mismo**. En caso de optar por la **modalidad B de tipo de interés, esta ayuda directa no podrá superar el 20%** del importe de la operación.

E. Intensidad de las ayudas

Ayuda de entre 15.000 y 1.000.000 € (salvo para autónomos y microempresas que será un máximo de 500.000 €). En el caso de que la financiación tenga por objeto la adquisición de activos fijos el valor nominal del préstamo no podrá superar el 80% del valor de la inversión.

F. Bolsa Económica disponible

50 millones de euros y con una partida de 11 millones de euros más para la bonificación de los préstamos.

G. Fuente y fecha de publicación

Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, DOCV de 10 de mayo de 2021.

H. Plazo de solicitud

Hasta el 15 de noviembre de 2021 o hasta que se agote el presupuesto.